

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA PENAL DE DECISIÓN

Acción de Tutela No. 54001-22-04-000-2026-00463-00

Cúcuta, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Con el presente auto **SE ADMITE** la solicitud de tutela interpuesta por **JENNIFER KARINA PEÑA BATISTA**, en contra del **JUZGADO 6° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA** y en aras de mejor proveer se **VINCULA** al contradictorio, al **JUZGADO 1° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GIRÓN, COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA, CENTRO DE SERVICIOS DE JECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA** y, las **partes intervinientes dentro del proceso penal que se haya llevado a cabo en contra de la señora Jennifer Karina Peña Batista** en el Juzgado 1° Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girón, quienes pudieran tener interés o verse afectados con las resultas del presente asunto. En consecuencia, **SE ORDENA** darle trámite a la acción, para lo cual se decreta lo siguiente:

1. A LAS PARTES ACCIONADA Y VINCULADAS para que en el término **PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS**, informen a la Sala sobre los hechos y pretensiones plasmadas en el escrito de tutela. Lo anterior con el objeto de garantizar el derecho de defensa y contradicción que les asiste.

2. Para los efectos del artículo 16 del Decreto 2591, **OFÍCIESE** comunicando el presente Auto a la parte accionante, a las partes accionada y vinculada a quienes se les remitirá copia de la solicitud de tutela, para el ejercicio de su defensa.

3. SE ORDENA al **JUZGADO 1° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GIRÓN**, que, de manera inmediata corra traslado del escrito de tutela y sus anexos, junto con el presente auto admisorio, a todas las partes intervinientes dentro del proceso penal que se haya llevado a cabo en contra de la señora Jennifer Karina Peña Batista, para que de considerarlo pertinente emitan su pronunciamiento al interior del presente asunto, de lo que deberá informar al despacho. Por la Secretaría de la Sala, notifíquese a las partes la decisión contenida en este auto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CARLOS CONDE SERRANO
Magistrado Ponente